

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 197 / 2014

FECHA: 19 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : AMPLIACIÓN DE VIVIENDA

ubicado en INES DE SUAREZ Nº 415

población LA TRINCHERA Sector (ZONA H-2)

propiedad de ULALIA MERCEDES GAMBOA CATRILEF

R.U.T. N° 6.298.611-5 Rol 1069-5

PERMISO OBRA MENOR Nº112 FECHA 22.05.2014

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	20,25 M ²	
2º piso	20,25 M ² 24,42 M ²	
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
Sgtes. TOTAL	44,67 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Electricidad Certificado N°384 DEL 16.04.2013 Certificado N°384 DEL 16.04.2013 Certificado N°3693246 DEL 28.06.2013 ESSAL ESSAL SAESA



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al Art. 6.1.11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de propiedad de Doña Ulalia Mercedes Gamboa Catrilef, ubicada en calle Inés de Suarez N°415, Población La Trinchera, Ovejería Bajo, con una superficie recibida de 44,67 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras
 ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Hernán Catalán Salgado

AVM/JBA/RMR/rsev